



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON  
PROVEEDOR SOCIEDAD AGRICOLA  
CHILEPLANT SPA**

**ALGARROBO,  
DECRETO N°  
VISTOS:**

08 MAY 2019  
1164 " "



1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016, Asume Cargo de Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N° 166 de sesión Ordinaria N° 33 del 21.11.2018, donde el Honorable Concejo Aprueba presupuesto Municipal año 2019.
4. D.A. N° 6302 de fecha 22.11.2018, donde Aprueba el acuerdo de Concejo N° 166/2018, Donde aprueba el presupuesto Municipal para el año 2019.
5. D.A N° 6489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2019.
6. Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Decreto N° 250 del 09.03.2004 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.
7. Ley 19.880 Sobre Bases de Procedimientos Administrativos que Rige los actos del Estado.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 228 de fecha 24.04.2019, emitido por la Directora de Administración y Finanzas.
9. D.A. N° 208 de fecha 29.01.2019, establece orden de subrogancias en Municipalidad de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**

- Que por medio de solicitud de pedido Nro. 13784, emitida por **PRODESAL**, requiere la adquisición de bandejas de almácigos mixtas, para Taller de Almácigo.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en licitación pública, emitido por la dirección de administración y finanzas, indica que el valor a licitar representa un 93,99% del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de licitación pública resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia.

**DECRETO:**

- I. Autorícese la Contratación del Proveedor, Sociedad Agrícola Chileplant SPA, Rut N° 76.272.392-1, con domicilio en Las Acacias N° 23, Cajón de San Pedro, Quillota, para que provea bandejas de almácigos, según requerimiento de PRODESAL.
- II. La Municipalidad de Algarrobo cancelará la suma de \$ 999.988.- (novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos) Impuestos incluidos.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215-22-04-002, denominada **"TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA"**, correspondiente al Presupuesto Municipal 2019, Programa PRODESAL.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**SECRETARIA MUNICIPAL**  
PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL  
VMD/PMM/U.C/TVC/mcs  
**DISTRIBUCION:**  
- Unidad de Adquisiciones (1)  
- Dirección de Administración y Finanzas (1)  
- Unidad de Control Interno (1)  
- Archivo (2)

**VICTOR ANDRES MUÑOZ DURAN**  
ALCALDE (S)

I MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
FECHA RECEPCIÓN: 07 MAY 2019  
FECHA SALIDA: 08 MAY 2019  
OBSERVACIÓN N° .....

